INFORME DE EVALUACIÓN N°01/2017

A : *Lic. Blanca Tottil de Moreno, Decana Facultad de Filosofía*

DE : *Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones*

Llamado : **"Adquisición de Servicios de Fotocopias y Encuadernación"**

Nº PAC : **322.407**

En Ciudad del Este, Km. 8 Acaray, Campus Universitario, oficina de la UOC de la Facultad de Filosofía de la Universidad Nacional del Este, a los **08díasdel mes de marzo de 2017**, siendo las 10:00 hs., se reúne el Comité de Evaluación de la Facultad de Filosofía, a los efectos de evaluar la oferta presentada en el marco delllamado para la***"Adquisición de Servicios de Fotocopias y Encuadernación"*** PAC N°**322.407**, a través de la modalidad de Contratación Directa.
En base al Acta de Apertura de Ofertas N°02/2017 del 28/02/2017, referente a este mismo llamado, se procede a verificar las documentaciones presentadaspor el unicooferenteque concurre, a fin de determinar el cumplimiento de los requisitos pertinentes, obteniéndose el siguiente cuadro:

CUADRO I

OFERENTE	VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA	SUMA TOTAL DE PRECIOS EN Gs.	OBSERVACIÓN
YESALUNA de Fátima Naida Villalba Sosa	Cumple con los requisitos pertinentes, es una oferta técnica, legal y económicamente analizable.	**17.000.000.-**	CUMPLE.

INFORME:

***YESALUNA de Fátima Naida Villalba de Sosa*:** cotiza todos los ítems solicitados, cumple con todos los requisitos solicitados en las especificaciones técnicas y con el Pliego de Bases y Condiciones en línea general, en el acto de apertura ha presentado todos los documentos de carácter sustancial.

El comité ha solicitado mediante Nota UOC N°040/2017 de fecha 02/03/2017 los siguientes documentos de carácter formal a fin de evaluar objetivamente la oferta:

- Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes – RUC(vencido en la Constancia de SIPE)
- Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente.
- Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.

La empresa sin embargo, ha presentado los siguientes documentos posterior a la petición del Comité:

- Certificado de Cumplimiento Tributario Vigente
- Constancia de RUC
- Cédula Tributaria
- Declaración Jurada de IVA de los meses de 12/2016, 01/2017 y 02/2017
- Preliquidación de Pago de Patente N° 2662603 expedido por la Municipalidad de Ciudad del Este en fecha 27/01/2017
- Recibo de Pago de Patente Municipal correspondiente al Primer Semestre del año 2017

Este comité acepta la oferta considerando que la empresa se encuentra al día con todas sus obligaciones tributarias.

No se han encontrado errores aritméticos que deban ser subsanados por lo que el precio se mantiene sin alteraciones. Se recomienda que dicha adjudicación sea realizada conforme a lo que establece la Resolución N° 522/15 de conformidad a lo que estipula el art. 3° concordante con el Art. 34°

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE FACULTAD DE FILOSOFIA ASESORIA JURIDICA CIUDAD DEL ESTE PARAGUAY

Lic. Victorina Barrios Cáceres
Encargada U.O.C.
Facultad de Filosofía - UNE

ANEXO DEL INFORME DE EVALUACIÓN Nº 01/2017
LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA: ID Nº322407
ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE FOTOCOPIAS Y ENCUADERNACIÓN.

I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	YESALUNA
a) Formulario de Oferta *	CUMPLE
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	CUMPLE
c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	CUMPLE
d) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE

II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.	YESALUNA
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta.*	ACTIVO EN EL SIPE
b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	CUMPLE
c) Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente.	CUMPLE
d) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	CUMPLE
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	CUMPLE
f) Fotocopia simple del Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE

III. Otros documentos.	YESALUNA
Copias de Contratos y/o facturaciones emitidos por entidades públicas o privada, según se solicita en el Anexo B Punto 20 Inciso e	CUMPLE
Certificado de origen emitido por el Ministerio de Industria y Comercio, a los fines de la aplicación del margen de preferencia. La no presentación del mencionado certificado no representará motivo alguno de descalificación en la etapa de presentación y apertura de ofertas.	NO APLICA

RESUMEN DE ANALISIS	YESALUNA
CAPACIDAD LEGAL	CUMPLE
CAPACIDAD FINANCIERA	NO APLICA
CAPACIDAD TÉCNICA	NO APLICA
EXPERIENCIA	CUMPLE

Lic. Victorina Barrios Cáceres
Miembro del Comité de Evaluación
Facultad de Filosofía – U.N.E.

Lic. Ada Luz Olmedo Vázquez
Miembro del Comité de Evaluación
Facultad de Filosofía – U.N.E.

Abog. Aldo Enrique Benítez Cabrera
Miembro del Comité de Evaluación
Facultad de Filosofía – U.N.E.

inciso "c)" de la Ley 2051/03.1.Se aclara que dicha apertura se ha realizado posterior a una adenda de prórroga de fecha de presentación de la oferta.

Cabe resaltar que se ha invitado y se han documentado las invitaciones a otras empresas para las dos fechas de apertura.

Por otro lado, se tuvo presente la Resolución **N° 849/2015 "Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos "A" y "B" del art. 40 de la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"**, por el que se recomienda a instituciones públicas su utilización en los procesos regidos por la ley N° 2051/03 y se dispone su difusión en el portal de Contrataciones Públicas; y atendiendo a tales directrices. Se han realizado las verificaciones pertinentes a la Sra. **Fátima Naida Villalba de Sosa** con C.I.C. N°**2.271.504** propietaria de **YESALUNA.** Se hace constar que no figura en el SINARH, así también no se han encontrado evidencias que vislumbren la violación a alguno de los incisos del Art. 40 "PROHIBICIONES Y LIMITACIONES PARA PRESENTAR PROPUESTAS O PARA CONTRATAR" de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas.

En atención a las Resoluciones de la DNCP N° 956/2016 de 01/04/2016 y N° 1173/2016 de fecha 18/04/2016 se especifica que el precio referencial unitario de cada servicio, se encuentra dentro de los parámetros establecidos por las Resoluciones mencionadas, este comité acepta la oferta, sin necesidad de solicitar una explicación detallada de la composición de los precios.

Además, teniendo en cuenta los artículos 26, 27, 28 y 34 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas en concordancia al artículo 11 de su Decreto Reglamentario N° 21909/03 este **Comité de Evaluación RECOMIENDA,** la adjudicación para la provisión de los servicios solicitados en el presente llamado conforme a los lineamientos jurídicos y administrativos aplicables al presente proceso administrativo según en siguiente detalle:

YESALUNA de Fátima Naida Villalba de Sosa con RUC N°**2271504-5**por un monto total de **Gs. 17.000.000.-**

Siendo las 11:15 horas, se da por terminado este acto de evaluación de ofertas, en el lugar y fecha del encabezamiento, firmando al pie, los miembros del Comité de Evaluación.

Lic. Victorina Barrios Cáceres
Miembro del Comité de Evaluación
Facultad de Filosofía – U.N.E.

Lic. Ada Luz Olmedo Vázquez
Miembro del Comité de Evaluación
Facultad de Filosofía – U.N.E.

Abog. Aldo Enrique Benítez Cabrera Miembro del Comité de Evaluación
Facultad de Filosofía – U.N.E.

[1] ***"Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación"***